



ACTA-BORRADOR Nº 14/2016
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. D^a. Ana Pena Navarra.
5. D. José María Magro Gutiérrez.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.
7. D^a. Teresa Rebollo García.

AUSENTES:

Ninguno.

SECRETARIO GENERAL.:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **ordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **D^a. Teresa López Martín.**

ACUERDOS:

1. Acta 13/2016 de la sesión ordinaria del 3 de junio de 2016.

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 04/06/2016 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 13/2016).

2. Comunicaciones.

No hubo.

3. Expedientes sobre solicitudes de licencias urbanísticas para obra mayor y, en su caso, concesión simultánea de licencias ambientales y de licencias urbanísticas.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes.

Antecedentes de hecho



Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 7 de marzo de 2014, se concedió licencia de obra para la siguiente actuación:

Promotor: D. José Mena Sastre.

Emplazamiento: C/ Nueva del Amparo nº 1, Medina del Campo.

Obras y actividad autorizadas: Construcción de vivienda unifamiliar.

Segundo.- El 15 de enero de 2016, se presenta por D. José MENA Sastre solicitud de licencia de primera ocupación o utilización de la actuación mencionada en el apartado anterior. El 20 de mayo de 2016 se presenta documentación complementaria. En estos dos momentos se presenta la siguiente documentación:

- a) Certificado final de obra visado por colegio oficial.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por la expedición de la licencia de primera ocupación, así como por la fianza de gestión de residuos.
- c) Copia de alta en la tasa por recogida de basuras sellada por la oficina de gestión tributaria.
- d) Certificado de instalación eléctrica.
- e) Documentación técnica con las modificaciones introducidas durante la ejecución de la obra.
- f) Impreso de declaración catastral presentado en el Catastro Inmobiliario.

Tercero.- El 8 de junio de 2016, se emite informe técnico por parte de la arquitecta técnica municipal. El 10 de junio se emite el pertinente informe jurídico por el técnico de Administración General.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Se tiene en cuenta lo que pone de manifiesto el arquitecto técnico municipal en su informe técnico favorable:

1. "La solicitud de licencia de primera ocupación antes citada, tiene fecha de registro de entrada 15 de Enero de 2016, existiendo en este servicio expedientes de la misma naturaleza solicitados con anterioridad. No obstante lo anterior, con fecha 2 de Junio de 2016, la Sra. Alcaldesa ordena que la presente solicitud de licencia de primera ocupación sea tramitada con carácter preferente en relación al resto de asuntos de igual naturaleza.
2. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio, es el documento correspondiente a la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana** (PGOU) de Medina del Campo, que ha sido aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008 y BOP, de 20 de septiembre de 2008). Asimismo, mediante la ORDEN FOM/332/2011, de 28 de febrero, se aprueba definitivamente la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo. (BOCyL nº 66 de 5 de abril de 2011). Mediante acuerdo de 30 de junio de 2014, del Pleno del Ayuntamiento de Medina del Campo se aprueba definitivamente la 3ª modificación del PGOU (BOCyL nº 148 de 4 de agosto de 2014 y BOP nº 182 de 6 de agosto de 2014). Finalmente mediante acuerdo del 18 de Mayo de 2015 del Pleno del Ayuntamiento de Medina del Campo se aprueba definitivamente la 4ª modificación del PGOU (BOCyL nº 114 de 17 de Junio de 2015).
3. Según el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, la parcela objeto del proyecto, está clasificada como suelo urbano consolidado, y calificada su parte delantera con la ordenanza "Nueva edificación en casco histórico" (R3) y la parte trasera con la ordenanza "Patio" (P).

La parcela se sitúa dentro del ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Medina del Campo.

Según el Catálogo arqueológico del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, la parcela situada en el de la C/ Nueva del Amparo se encuentra con un nivel de protección arqueológica grado 3, que supone deben realizarse tareas de control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute.



4. **Con fecha 14/03/2014** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acuerda conceder Licencia urbanística para Vivienda unifamiliar en C/ Nueva del Amparo nº 11de Medina del Campo, REF CATASTRAL 9647019UL379N0004QS con un presupuesto de ejecución material de 154.000€.
5. **Con fecha 15/01/2016** tiene entrada en este Ayuntamiento la solicitud realizada por D Jose Antonio Mena Sastre con DNI (12.328 .258 M) de licencia de 1ª ocupación para “Vivienda unifamiliar Calle Nueva del Amparo nº 1de Medina del Campo, REF CATASTRAL 9647019UL379N0004QS con un presupuesto de ejecución material de 154.000€.
6. **Con fecha 20/05/2016** tiene entrada en este Ayuntamiento la siguiente documentación complementaria al final de la obra presentada por el Director de la obra D. Roberto Rueda de la Cruz con DNI 12.393.949 P en representación de D. Jose Antonio Mena Sastre con DNI 21 328 258 M :
 - Plano finales de obra (plantas y alzados) en el que se refleja la distribución definitiva de la vivienda así como los acabados finales , justificando el cumplimiento de las condiciones estéticas establecidas en la normativa del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial del Conjunto histórico de Medina del Campo ; en los citados planos también queda reflejado el cumplimiento de la protección contra desniveles y barreras exigida en el artículo 3.1y 3.2 del Documento Básico DBSU1” Seguridad de utilización “del CTE así como el cumplimiento de la Resistencia y Rigidez al impacto establecida en el Documento básico DB SE-AE del Código Técnico de la Edificación .
 - Certificado de la empresa instaladora de la Resistencia al fuego (REI 45) de la puerta situada en el garaje de la vivienda”.

Segunda.- Atendiendo al Informe jurídico favorable que emite el técnico de Administración General, que en su fundamentación jurídica refleja lo siguiente:

“Primero.- Régimen jurídico: Se trata de un acto de uso del suelo que requiere la obtención de licencia urbanística por imponerlo así el artículo 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL, en adelante) y el artículo 288.b) 3º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCYL, en lo sucesivo).

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio es el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/ 1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008). Dicha orden ha sido publicada en el BOP, de 20 de septiembre de 2.008, y su entrada en vigor, en virtud de lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al día siguiente de su publicación en el BOP.

Las licencias urbanísticas, se conceden salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros (art. 98 LUCYL).

El plazo para dictar resolución, conforme al artículo 296 del RUCYL es de tres meses. Transcurrido el plazo citados sin que se haya resuelto la solicitud, la licencia de primera ocupación deberá entenderse denegada conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LUCYL, entendiéndose, por tanto, el silencio como de carácter negativo

La concesión de la licencia de primera ocupación habilita al titular para contratar definitivamente sus servicios con las compañías suministradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302 del RUCYL.

Segundo.- Tramitación: Se ha cumplido al respecto lo que establecen los artículos 98 y 99 LUCYL y 299 del RUCYL. Con la solicitud se ha adjuntado la documentación exigida por los artículos 293.2.d) del RUCYL y 443 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo de 2008.

Tercero.- Informe técnico: Figura en el expediente y en él no constan inconvenientes para la concesión de la licencia solicitada siempre que se cumplan las condiciones específicas que establece.



Cuarto.- Observaciones o condiciones que se hacen constar: Regirán las condiciones generales aprobadas que se incorporarán a la notificación de la concesión de la licencia y las específicas que se enumeran en el informe técnico.

Quinto.- Órgano municipal competente: Por lo que respecta al órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia, hay que indicar que conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...): q. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local". No obstante, en virtud de Decreto nº 2015001175, de 15 de junio de 2015, punto 1.1.5º, esta facultad, en cuanto a las construcciones de nueva planta, está delegada en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto éste es el órgano competente, tanto para conceder como para denegar el otorgamiento de la licencia urbanística de primera ocupación o utilización".

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa, (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- CONCEDER a D. José Mena Sastre, **licencia de primera ocupación** para la obra consistente en "Vivienda unifamiliar" sita en la C/ Nueva del Amparo nº 1, de Medina del Campo, con referencia catastral: 9647019UL3794N0002XP; ejecutada según Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, redactados todos ellos por el Arquitecto D. Roberto Rueda de la Cruz, con un presupuesto de ejecución material de 154.000,00 €, **siempre y cuando se cumpla con a los siguientes condicionantes:**

1. La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en cumplimiento del artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
2. La licencia no ampara la autorización para vado de vehículos.
3. La licencia ampara exclusivamente a los actos de uso del suelo ejecutados conforme a la Licencia de obra otorgada el sótano no se podrá destinar a uso residencial, sin perjuicio de que puedan ubicarse en él dependencias auxiliares o complementarias de la vivienda según establece el artículo 94.1 del decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo.- NOTIFICAR este acuerdo al promotor.

4. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2016.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los antecedentes siguientes:

En el marco de la regulación establecida por el artículo 70.1 del EBEP y con el 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos en la negociación colectiva, así como por la necesidad de proveer las plazas mencionadas a continuación, para la adecuada prestación de servicios se considera necesario proceder a la aprobación de la Oferta de Empleo del año 2016 que se señalan en la para dispositiva del Acuerdo. Todas las plazas objeto de la aprobación se encuentran vacantes en la Plantilla y dotadas presupuestariamente y respetan las limitaciones respecto a la incorporación de personal que establece el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Tanto la Delegación del Gobierno en Castilla y León como el criterio recientemente explicitado por algunos Tribunales Superiores de Justicia interpretando el artículo 70.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del



Empleado Público, el trascurso de 3 años sin desarrollar las Ofertas de Empleo suponen la caducidad de las mismas, y por tanto la imposibilidad de convocar las plazas incluidas en ella. Dicho criterio fue asumido por el Ayuntamiento en su Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015. Con el fin no incurrir en situaciones que conlleven una inseguridad jurídica para los posibles aspirantes de los procesos selectivos que pudieran resultar afectados y para los que el Ayuntamiento de Medina del Campo tiene intención de ejecutar con prontitud debido a los acuerdos alcanzados con la representación sindical en el Ayuntamiento, se considera necesario determinar la caducidad de la Oferta de Empleo de 2003, 2008 y 2013 en cuanto a las plazas que concretamente se señalan.

El resto de plazas vacantes procedentes de Ofertas de Empleo Público de más de tres años habrán de someterse a una próxima negociación con la representación sindical para después señalar un calendario para convocar todas aquellas cubiertas por funcionario interino y aquellas otras vacantes que resulten imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios públicos.

Tanto la caducidad de la Oferta de Empleo de las plazas indicadas como la aprobación de la OEP del año 2016 ha sido negociada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del EBEP, en la Mesa de Negociación del día 10 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad de la Oferta de Empleo Público del año 2003, 2008 y 2013 en cuanto a las siguientes plazas, una vez que han transcurrido más de tres años desde su aprobación, en virtud del artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

| Subgrupo I | Clasificación | núm. Vacantes | Denominación. |
|------------|---|---------------|------------------------------------|
| C2 | Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales | dos | Oficial de Obras (OEP 2003 y 2008) |
| C1 | Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local Categoría: Oficial | una | Oficial Policía Local (OEP 2013) |

Segundo.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2016 que incluye las plazas que a continuación se reseñan, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

| Subgrupo I | Clasificación | núm. Vacantes | Denominación. | |
|------------|---|-------------------|---------------|-----------------------|
| C2 | Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales | libre | dos | Oficial de Obras |
| C1 | Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local Categoría: Oficial | Promoción interna | una | Oficial Policía Local |
| C1 | Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local Categoría: Agente | libre | Tres | Agente Policía Local |



Tercero.- Publicar este acuerdo en el BOP de Valladolid.

5. Aprobación de la solicitud de subvenciones a otros organismos públicos o entidades.

5.1. Solicitud de ayuda a entidades locales para la cofinanciación de proyectos de juventud 2016 enmarcado en el convenio entre INJUVE y la FEMP.

A la vista del expediente remitido a la Junta de Gobierno Local, ésta, en el ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Solicitar, al amparo de las bases de la convocatoria de ayudas para la financiación de actividades a desarrollar por las Corporaciones Locales en materia de juventud 2016 en el marco del convenio suscrito entre el INJUVE y la FEMP, la siguiente subvención:

Nombre de la actividad: Formación juvenil en Medina del Campo

Contenido de la actividad: programa de formación juvenil en materia de animación, mediación e igualdad.

Objetivos: promover la formación de jóvenes y monitores de diferentes ámbitos y favorecer la inclusión social de jóvenes en riesgo de exclusión social.

Cronograma: De enero a diciembre de 2016.

Destinatarios: preferentemente población joven de medina del campo y comarca, monitores/as y educadores/as.

Presupuesto: 18.460 €

Cuantía de la subvención solicitada: 12.000 €

Segundo.- Aprobar, el proyecto de **Formación juvenil en Medina del Campo** para el cual se solicita subvención.

Tercero.- Remitir la solicitud de subvención en los términos exigidos en la convocatoria y adjuntando la documentación que en la misma se especifica.

Cuarto.- ACEPTAR, todas y cada una de las condiciones que establece la norma que regula la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan con el objeto de que la cantidad no subvencionada hasta cubrir el coste total de la actuación se aporte con cargo al presupuesto municipal.

5.2. Solicitud de ayuda para el mantenimiento de Aulas Mentor para el ejercicio 2016.

A la vista del expediente remitido a la Junta de Gobierno Local, ésta, en el ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- SOLICITAR, al amparo de las bases de Resolución de Resolución de 9 de mayo de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, publicada en el BOE nº 129 de fecha 28 de mayo de 2016, por la que se convocan "ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor"; la correspondiente ayuda para el mantenimiento del Aula Mentor de Medina del Campo, dado que el aula de este Ayuntamiento, cumple con todos los requisitos especificados en el apartado 3 de las bases de la convocatoria.

Segundo.- REMITIR la solicitud de ayuda en los términos exigidos en la convocatoria que figura en el encabezamiento de la presente solicitud, cumplimentando el formulario de inscripción accesible por



vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de educación (ANEXO I), siguiendo las instrucciones especificadas en el apartado 4 de las bases. (Se adjunta copia de la correspondiente Resolución por la que se convocan las ayudas, así como del anuncio en el BOE)

Tercero.- ACEPTAR todas y cada una de las condiciones que establece la norma que regula la convocatoria y comprometerse a que, en caso de que la ayuda sea concedida, se realicen las gestiones que procedan para el cumplimiento de las obligaciones como beneficiarios de la misma y la pertinente justificación posterior, cuyas especificaciones están contenidas en los apartados 9 y 10, respectivamente, de la citada resolución.

6. Padrón cobratorio de 2016 por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: Aprobación, apertura periodo de cobranza y publicación.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la Lista Cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2016, que está integrada por 18.108 recibos y su importe asciende a CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**5.677.084,79 euros**), correspondiendo la competencia a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 2015001175 de fecha 15 de junio de 2015 (BOP nº 142 de 23 de junio de 2015).

Segundo.- Publicar la aprobación de la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, relativa al ejercicio 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Corporación, a efectos de su exposición pública durante el plazo de un mes desde la publicación en el BOP.

Tercero.- Al tratarse de deudas de notificación colectiva y cobro por recibo, de conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aprobar el período de cobranza y publicar el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

“Plazo de Ingreso: Desde el día 15 de septiembre al 21 de noviembre de 2016, ambos incluidos.

Forma de Ingreso: A través de las siguientes entidades colaboradoras:

- | | |
|-------------------|---------------------------|
| - Banco Popular | - BBVA |
| - Banco Santander | - España - Duero |
| - Cajamar | - La Caixa |
| - Banco Sabadell | - Caja Rural de Salamanca |

El importe de las cuotas se ingresará mediante recibo. Con objeto de facilitar el documento para el pago, el Ayuntamiento de Medina del Campo enviará el recibo (sin carácter de notificación individual) a los contribuyentes que no tuvieran domiciliado el pago, quienes, no obstante, en caso de no recibirlo, deberán solicitarlo en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Sistema especial de pago: los contribuyentes que hayan domiciliado el pago del impuesto y no hayan renunciado expresamente al sistema especial de pago, regulado en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal nº1, pagarán distribuida la cuota anual del impuesto en dos plazos equivalente cada uno de ellos al 50% de la misma: el primer plazo se cargará en su cuenta, el 20 de julio de 2016 y el segundo, el 7 de noviembre de 2016. En el supuesto de que, por causas imputables al contribuyente, no se atiende alguno de los pagos se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal nº1.



Los contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago y hubieran renunciado expresamente al sistema especial de pago, recibirán el correspondiente cargo en su cuenta, referente a la cuota total del impuesto, el 7 de noviembre de 2016”.

El anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Contra el acuerdo que se adopte, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.

7. Padrón cobratorio de 2016 por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: Aprobación, apertura periodo de cobranza y publicación.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la Lista Cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 2016, que está integrada por 1.131 recibos y su importe asciende a CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (**422.906,15 euros**), correspondiendo la competencia a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 2015001175 de fecha 15 de junio de 2015 (BOP nº 142 de 23 de junio de 2015).

Segundo.- Publicar la aprobación de la lista cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, relativa al ejercicio 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Corporación, a efectos de su exposición pública durante el plazo de un mes desde la publicación en el BOP.

Tercero.- Al tratarse de deudas de notificación colectiva y cobro por recibo, de conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aprobar el período de cobranza y publicar el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

“Plazo de Ingreso: Desde el día 15 de septiembre al 21 de noviembre de 2016, ambos incluidos.

Forma de Ingreso: A través de las siguientes entidades colaboradoras:

- | | |
|-------------------|---------------------------|
| - Banco Popular | - BBVA |
| - Banco Santander | - España - Duero |
| - Cajamar | - La Caixa |
| - Banco Sabadell | - Caja Rural de Salamanca |



El importe de las cuotas se ingresará mediante recibo. Con objeto de facilitar el documento para el pago, el Ayuntamiento de Medina del Campo enviará el recibo (sin carácter de notificación individual) a los contribuyentes que no tuvieran domiciliado el pago, quienes, no obstante, en caso de no recibirlo, deberán solicitarlo en la Oficina de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Sistema especial de pago: los contribuyentes que hayan domiciliado el pago del impuesto y no hayan renunciado expresamente al sistema especial de pago, regulado en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal nº1, pagarán distribuida la cuota anual del impuesto en dos plazos equivalente cada uno de ellos al 50% de la misma: el primer plazo se cargará en su cuenta, el 20 de julio de 2016 y el segundo, el 7 de noviembre de 2016. En el supuesto de que, por causas imputables al contribuyente, no se atiende alguno de los pagos se estará a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal nº1.

Los contribuyentes que tuvieran domiciliado el pago y hubieran renunciado expresamente al sistema especial de pago, recibirán el correspondiente cargo en su cuenta referente a la cuota total del impuesto, el 7 de noviembre de 2016”.

El anuncio servirá de notificación colectiva a efectos de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Contra el acuerdo que se adopte, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. En todo caso, contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, cabe interposición de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno en derecho.

8. Aprobar la concesión de un complemento de productividad correspondiente al mes de mayo de 2016 para su abono en la nómina de junio a los empleados municipales que se indican.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2016, así como el Informe de Intervención de 16 de junio de 2016. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de mayo de 2016 (nómina de junio de 2016), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

| Código | Empleado | 1. | 2. | |
|---------------|----------------------------|-----------|-----------|---------------|
| 102 | Antonio Castello, Ramiro | | 99,60 | 99,60 |
| 33 | Bartolome Hidalgo, Carlos | | 204,18 | 204,18 |
| 23 | Bayon Pelaez, Miguel Angel | | 34,86 | 34,86 |



Ayuntamiento de Medina del Campo

| | | | | |
|------|----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 172 | Corral Rodriguez, Juan | | 131,97 | 131,97 |
| 103 | Diez Duque, Carlos | | 109,56 | 109,56 |
| 2130 | Escudero De Benito, Oscar | | 4,98 | 4,98 |
| 34 | Estevez Alonso, Pedro A. | | 92,13 | 92,13 |
| 183 | Fernandez Fidalgo, Ana | | 159,36 | 159,36 |
| 35 | Garcia Galindo, Daniel | | 104,58 | 104,58 |
| 107 | Garrido Diaz, Jose Ignacio | | 84,66 | 84,66 |
| 1936 | Gonzalez Becerra, Juan Manuel | 300,00 | | 300,00 |
| 32 | Gonzalez Delgado, Jose Luis | 56,75 | 104,58 | 161,33 |
| 38 | Gutierrez Rebaque, Juan A. | | 39,84 | 39,84 |
| 2129 | Perez Perez, Fernando | | 112,05 | 112,05 |
| 1852 | Pisador Cesteros, Roberto | | 154,38 | 154,38 |
| 2374 | Real Velasco, Jose Manuel Del | | 99,60 | 99,60 |
| 104 | Rodriguez Vicente, Jose Angel | | 59,76 | 59,76 |
| 106 | Sanz Zapatero, Manuel | | 131,97 | 131,97 |
| 19 | Sobrino Garrido, Rafael | | 139,44 | 139,44 |
| 105 | Sobrino Mata, Eduardo | | 112,05 | 112,05 |
| 182 | Suidan Bardon, Patricia | | 112,05 | 112,05 |
| 173 | Uribe Tuya, Roberto De | | 124,50 | 124,50 |
| 29 | Viña Hernandez, Eladio | | 139,44 | 139,44 |
| | Seguridad 13200 | 356,75 | 2.355,54 | 2.712,29 |
| 42 | Gomez Sanchez, Victor | | 150,00 | 150,00 |
| | Urbanismo 15100 | 0,00 | 150,00 | 150,00 |
| 1984 | Herrera Melero, Ruben | | 1.655,41 | 1.655,41 |
| | Urbanismo Laborales 15500 | 0,00 | 1.655,41 | 1.655,41 |
| 61 | Balsa Gonzalez, Victor | 380,00 | | 380,00 |
| 9167 | Garcia Martinez, Jose Luis | 140,00 | 107,33 | 247,33 |
| 1412 | Hernandez Hernaiz, Belen | 500,00 | | 500,00 |
| 826 | Lorenzo Pocero, Luis Miguel | 140,00 | 23,74 | 163,74 |
| 94 | Marcos Hernandez, Jose Carlos | 140,00 | 16,27 | 156,27 |
| 1698 | Martin Saez, Jaime | 380,00 | | 380,00 |
| 1414 | Martinez Anton, Florencio | 380,00 | | 380,00 |
| 1516 | Perez Guerras, Ricardo | 60,00 | | 60,00 |
| 119 | Rodriguez Marcos, Jesus | 380,00 | | 380,00 |
| | Obras 45000 | 2.500,00 | 147,34 | 2.647,34 |
| 125 | Cesteros Lopez, Jose Ramon | | 165,86 | 165,86 |
| 124 | Sanchez Perez, Jesus | | 194,15 | 194,15 |
| | Cementerios 16400 | 0,00 | 360,01 | 360,01 |
| 95 | Martin Descalzo, Maria Pilar | | 41,79 | 41,79 |
| | Limpieza Edificios 92003 | 0,00 | 41,79 | 41,79 |
| 62 | Fernandez Marchena, Angel Julian | | 446,24 | 446,24 |
| | Mercados 43100 | 0,00 | 446,24 | 446,24 |
| 70 | Bruña Curiel, Santiago | 140,00 | 26,23 | 166,23 |
| 98 | Lozano Jimenez, Mariano | 140,00 | 34,37 | 174,37 |
| | Jardines 17000 | 280,00 | 60,60 | 340,60 |
| 1203 | Burgos De La Fuente, Manuela | 166,25 | | 166,25 |
| 60 | Cano Sanchez, Juan Bautista | | 27,86 | 27,86 |
| | Educación 32000 | 166,25 | 27,86 | 194,11 |
| 357 | Perez Condado, Mª Jose | | 36,00 | 36,00 |
| | Aula Mentor 32301 | 0,00 | 36,00 | 36,00 |
| 2026 | Cabiedes Martinez, Raquel | | 9,96 | 9,96 |



Ayuntamiento de Medina del Campo

| | | | | |
|------|--|-----------------------------------|---------------|-----------------|
| 1812 | Calvo Barbero, Adrian | | 33,84 | 33,84 |
| 144 | Gestoso De La Fuente, Maria An | | 31,85 | 31,85 |
| 1632 | Martin Garcia, Yolanda | | 27,87 | 27,87 |
| | | Biblioteca 33200 | 0,00 | 103,52 |
| | | | | 103,52 |
| 152 | Garcia Rodriguez, Luis Miguel | | 86,56 | 86,56 |
| 9147 | Hernandez Hernandez, Teresa | | 107,25 | 107,25 |
| 825 | Lopez Lorenzo, Antonio | | 72,24 | 72,24 |
| 315 | Lopez Marcos, Arturo | | 96,53 | 96,53 |
| 1511 | Lorenzo Segovia, Fernando | | 135,40 | 135,40 |
| 99 | Lozano Ulloa, Fco. Javier | 26,27 | | 26,27 |
| 828 | Quinto Martin, Angel Domingo | | 143,04 | 143,04 |
| | | Deportes 34000 | 26,27 | 641,02 |
| | | | | 667,29 |
| 1233 | Botran Martin, Enrique | | 22,57 | 22,57 |
| 1782 | Calvo Martin, Angel | 108,00 | 84,28 | 192,28 |
| 1855 | Calvo Martin, M ^a Desiré | | 13,54 | 13,54 |
| 1932 | Esteban Navas, Juan Manuel | | 151,06 | 151,06 |
| 2338 | Gonzalez Casa, M ^a Ines | | 9,03 | 9,03 |
| 1778 | Menendez Gonzalez, Alvaro | | 138,13 | 138,13 |
| 2002 | Muriel Rodriguez, Miguel Angel | 68,00 | 54,18 | 122,18 |
| 2242 | Nieto Gonzalez, Alvaro | | 67,72 | 67,72 |
| 1882 | Perez Sanchez, Sergio | | 67,72 | 67,72 |
| 2177 | Sanchez Vazquez, Alberto | 100,00 | 27,09 | 127,09 |
| 2337 | Sanz Barbado, Hugo | | 102,34 | 102,34 |
| | | Deportes Temporales 34001 | 276,00 | 737,66 |
| | | | | 1.013,66 |
| 1598 | Asenjo Rodriguez, Marta | | 112,87 | 112,87 |
| 1426 | Casasola Perez, Maria Luisa | | 180,57 | 180,57 |
| 2099 | Corona Roldan, Adrian | | 39,07 | 39,07 |
| 1952 | Dueñas Pastor, Israel | | 84,22 | 84,22 |
| 1178 | Fernandez Alonso, Rebeca | 24,00 | 94,81 | 118,81 |
| 1601 | Fraile Gilsanz, Carlos | | 43,64 | 43,64 |
| 1179 | Freire Maroto, Manuel J. | | 33,11 | 33,11 |
| 1353 | Garcia Dorado, Francisco J. | | 18,06 | 18,06 |
| 1226 | Lopez Martin, M. Teresa | | 136,89 | 136,89 |
| 1425 | Lorenzo Martin, Marta | | 82,02 | 82,02 |
| 1376 | Marcos Perez, Alberto | | 57,16 | 57,16 |
| 856 | Marcos Perez, Eduardo | | 90,24 | 90,24 |
| 1659 | Navas Diez, Oscar | 162,00 | 33,11 | 195,11 |
| 1428 | Rodriguez Jimenez, Elena | | 104,08 | 104,08 |
| 2003 | Sanchez Valles, Tomas | | 67,72 | 67,72 |
| 1427 | San Jose Revuelta, Margarita | | 42,14 | 42,14 |
| 1615 | Sanz Santos, Juan Bautista | | 67,72 | 67,72 |
| 1892 | Simon Reguero, Rosalia | 24,00 | 102,34 | 126,34 |
| | | Deportes F.D. 34002 | 210,00 | 1.389,77 |
| | | | | 1.599,77 |
| 2384 | Espeso Capellan, Juan Manuel | | 168,56 | 168,56 |
| | | Subv Excyl 2016 45002 | 168,56 | 168,56 |
| 134 | Jimenez Olmos, Carmen M ^a | | 28,88 | 28,88 |
| 136 | Ortega Alonso, Henar | | 46,80 | 46,80 |
| 135 | Duque Lorenzo, Manuela M ^a | | 22,90 | 22,90 |
| | | Turismo 43200 | 0,00 | 98,58 |
| | | | | 98,58 |
| 2206 | Lorenzo Segovia, M ^a Mercedes | | 163,04 | 163,04 |
| | | Turismo Subv Preplan 43204 | 0,00 | 163,04 |
| | | | | 163,04 |



| | | | | |
|------|-------------------------------|--|-----------------|------------------|
| 1737 | Arias Conde, Alejandro | | 37,80 | 37,80 |
| | | Juventud Temp. 33701 | 0,00 | 37,80 |
| 141 | Boto Martin, Maria Mercedes | | 142,50 | 142,50 |
| 55 | Coca Del Pozo, Manuel | | 228,38 | 535,34 |
| 140 | Fadrique Blanco, Jose Manuel | | 200,00 | 200,00 |
| 1263 | Fernandez Coca, Maria Gloria | | 332,50 | 332,50 |
| 130 | Lopez Diaz, Aranzazu | | 200,00 | 200,00 |
| 10 | Martinez Prados, Antonio Luis | | 374,36 | 374,36 |
| | | Admón. Gral. 92000 | 1.103,38 | 909,70 |
| 1503 | Fernandez Justel, Ana Belen | | 36,00 | 36,00 |
| | | Admón. Gral. Temp. 92001 | 0,00 | 36,00 |
| 12 | Fernandez Serrano, Monica | | 540,03 | 540,03 |
| | | Admón. Financ. Trib. 93100 | 0,00 | 540,03 |
| 139 | Delgado Zurdo, Marina | | 64,48 | 64,48 |
| 128 | Rodriguez Marcos, Vicente | | 535,34 | 535,34 |
| | | Gestión Deuda Y Tesorería 92400 | 0,00 | 599,82 |
| | Total: | | 4.918,65 | 10.706,29 |
| | | | | 15.624,94 |

1. *Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.

2. **Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

9. Aprobar la concesión de gratificaciones correspondientes al mes de mayo de 2016 para su abono en la nómina de junio a los empleados municipales que se indican.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2016, así como el Informe de Intervención de 16 de junio de 2016. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de mayo de 2016 (nómina de junio de 2016), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

| Código | Nombre Empleado | GRATIFIC |
|---------------|------------------------------|-----------------|
| 102 | Antonio Castello, Ramiro | 245,78 |
| 33 | Bartolome Hidalgo, Carlos | 585,22 |
| 23 | Bayon Pelaez, Miguel Angel | 577,48 |
| 172 | Corral Rodriguez, Juan | 583,34 |
| 103 | Diez Duque, Carlos | 117,57 |
| 2130 | Escudero De Benito, Oscar | 394,38 |
| 34 | Estevez Alonso, Pedro Andres | 415,67 |
| 183 | Fernandez Fidalgo, Ana | 593,99 |
| 35 | Garcia Galindo, Daniel | 516,80 |
| 107 | Garrido Diaz, Jose Ignacio | 289,69 |
| 32 | Gonzalez Delgado, Jose Luis | 562,62 |



| | | |
|------|------------------------------------|-----------------|
| 38 | Gutierrez Rebaque, Juan A. | 224,96 |
| 2129 | Perez Perez, Fernando | 565,53 |
| 1852 | Pisador Cesteros, Roberto | 638,61 |
| 104 | Rodriguez Vicente, Jose Angel | 677,41 |
| 106 | Sanz Zapatero, Manuel | 387,23 |
| 19 | Sobrino Garrido, Rafael | 263,28 |
| 105 | Sobrino Mata, Eduardo | 382,11 |
| 182 | Suidan Bardon, Patricia | 354,15 |
| 173 | Uribe Tuya, Roberto De | 483,25 |
| 29 | Viña Hernandez, Eladio | 245,32 |
| | Seguridad | 9.104,39 |
| 125 | Cesteros Lopez, Jose Ramon | 350,62 |
| 124 | Sanchez Perez, Jesus | 299,90 |
| | Cementerio | 650,52 |
| 70 | Bruña Curiel, Santiago | 271,50 |
| 98 | Lozano Jimenez, Mariano | 403,39 |
| | Jardines | 674,89 |
| 1831 | Sanchez Moreda, Maria Rosario | 127,71 |
| | Ceas Temporales | 127,71 |
| 1504 | Muriel Alonso, David | 99,33 |
| | Desarrollo Local Temporales | 99,33 |
| 72 | Lopez Velasco, Eduardo A. | 1.239,10 |
| | Cultura | 1.239,10 |
| 1674 | Lopez Garcia, Maria Nieves | 675,96 |
| | Juventud | 675,96 |
| 1737 | Arias Conde, Alejandro | 160,86 |
| | Juventud Temporales | 160,86 |
| 825 | Lopez Lorenzo, Antonio | 163,96 |
| 315 | Lopez Marcos, Arturo | 169,15 |
| 823 | Perez Criado, Maria Jesus | 242,07 |
| | Deportes | 575,18 |
| 1233 | Botran Martin, Enrique | 53,55 |
| 1855 | Calvo Martin, Maria Desiré | 84,80 |
| 1932 | Esteban Navas, Juan Manuel | 33,92 |
| 2002 | Muriel Rodriguez, Miguel Angel | 101,76 |
| 2242 | Nieto González, Alvaro | 76,32 |
| 1882 | Perez Sanchez, Sergio | 42,40 |
| 2177 | Sanchez Vázquez, Alberto | 101,76 |
| 2337 | Sanz Barbado, Hugo | 144,16 |
| | Deportes Temporales | 638,67 |
| 2099 | Corona Roldan, Adrian | 25,44 |
| 1952 | Dueñas Pastor, Israel | 67,84 |
| 1226 | Lopez Martin, M. Teresa | 134,82 |
| 856 | Marcos Perez, Eduardo | 78,64 |
| 1659 | Navas Díez, Oscar | 581,91 |
| 1892 | Simon Reguero, Rosalia | 28,56 |
| | Deportes Fijos Discontinuos | 917,21 |
| 135 | Duque Lorenzo, Manuela Maria | 166,69 |
| 134 | Jimenez Olmos, Carmen Maria | 395,14 |
| 136 | Ortega Alonso, Henar | 394,87 |
| | Turismo | 956,70 |
| 126 | Calderon Cadenato, Jose Simon | 80,06 |



| | | |
|------|----------------------------------|------------------|
| 9167 | Garcia Martinez, Jose Luis | 253,52 |
| 133 | Garcia Vilorio, Jose Maria | 147,20 |
| 826 | Lorenzo Pocero, Luis Miguel | 240,73 |
| 94 | Marcos Hernandez, Jose Carlos | 209,40 |
| | Obras | 930,91 |
| 1697 | González Varela, Nuria | 211,51 |
| 7 | Martin San Emeterio, Jose A. | 371,50 |
| | Administración General | 583,01 |
| 88 | Delgado Zurdo, Carlos | 671,33 |
| | Gestión Deuda Y Tesorería | 671,33 |
| | Total Listado | 18.005,77 |

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

10. Aprobar la formalización de un convenio de colaboración con la cofradía de la Oración del Huerto y la Vera Cruz.

Visto el expediente tramitado.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la formalización del convenio de colaboración cuyo título y cláusulas obligacionales se hacen constar en el anexo de este acuerdo.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el convenio aprobado.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto del presente convenio la colaboración de la Corporación Municipal con la cofradía de la Oración del Huerto y la Vera Cruz por medio de la cesión temporal del derecho de uso gratuito de un local, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, situado dentro del edificio de la Plaza de Toros de de Medina del Campo.

SEGUNDA.- Obligaciones de la cofradía: Son obligaciones de la cofradía de la Oración del Huerto y la Vera Cruz:

- 1^a. Los espacios cedidos para uso exclusivo podrán ser utilizados por la asociación para aquellas actividades culturales que le sean propias, especialmente para el ensayo de la agrupación musical que de ella depende, si bien, cualquier otra actividad que no sea la descrita anteriormente deberá ser comunicada al Ayuntamiento de forma previa para su autorización.
- 2^a. En caso de que el Ayuntamiento de Medina del Campo apruebe un reglamento de régimen interno de la Plaza de Toros la Asociación deberá cumplir el mismo en todo momento.
- 3^a. La cofradía está obligada al mantenimiento, a la conservación diligente de los espacios de uso exclusivo y de uso común y en general de todo el inmueble, como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso o por el acaecimiento de un caso fortuito.



- 4^a. La cofradía está obligada, además, a realizar dos actuaciones musicales gratuitas al Ayuntamiento de Medina del Campo en los eventos que el mismo determine.
- 5^a. Corresponderá a la cofradía el mantenimiento y las reparaciones de los bienes muebles incluidos en la cesión
- 6^a. La cofradía podrá utilizar este espacio todos los días del año, a excepción del 31 de agosto al 10 de septiembre (por motivos de actos taurinos) o cuando se desarrolle una actividad cultural o taurina en su interior. El uso del local no podrá exceder de las 22.30 horas
- 7^a. Actividades no permitidas: en el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Queda prohibida la utilización de los espacios públicos cedidos mediante este convenio para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas
- 8^a. Las entidades beneficiarias no podrán realizar en el espacio cedido para su uso exclusivo, ni en los bienes muebles ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento de Medina del Campo.
- 9^a. En ningún caso, la asociación, podrá disponer de las llaves del local, estando en poder del Ordenanza de la Plaza de Toros y al que tendrán que solicitar la misma.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento: Se hacen constar las siguientes:

- 1^a. Ceder el material, una vez concedida la petición, en disposición y condiciones para ser utilizado; levantando un acta al efecto en el que se formalice la cesión, que deberá ser firmada por los representantes de ambas partes.
- 2^a. El mantenimiento de la maquinaria o material cedido, siempre y cuando se cumplan las obligaciones al respecto.
- 3^a. Compromiso de indicar a la persona designada por el Ayuntamiento las instrucciones básicas, fundamentales e imprescindibles para la utilización del espacio

CUARTA.- Duración de este convenio y, por tanto, de la cesión de uso gratuito que contiene:
La cesión tendrá una duración **hasta el 31 de diciembre de 2019**

Una vez finalizados en la fecha indicada los efectos de este convenio, existirá la posibilidad de renovar esta cesión, en función de la demanda de los locales y disponibilidad de los mismos, a través de la formalización de un nuevo convenio de colaboración.

QUINTA.- Finalización anticipada de los efectos de este convenio: Las partes reconocen esa posibilidad, en función de las necesidades de cada una. En ese caso, la intención de poner fin a los efectos del convenio antes de que transcurra la duración íntegra del mismo, deberá ser comunicada a la otra parte por escrito, tratando de que coincida con el inicio de un nuevo año, por tanto, con antelación suficiente que en ningún caso podrá ir más allá del 2 de noviembre.

También quedará sin efecto este convenio en caso de incumplirse fehacientemente por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la entidad que haya incumplido, todas las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento

SEXTA.- Naturaleza jurídica: El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, por lo que se refiere a su interpretación, cumplimiento y ejecución.

En caso de discrepancias, será obligatorio el mutuo acuerdo para solucionarlas y, en todo caso, si aquél no ha sido posible, una vez agotada la vía administrativa, la competencia jurisdiccional queda residenciada en los juzgados y tribunales de lo contencioso administrativo.



11. Aprobar la formalización de un convenio de colaboración con la asociación cultural Charanga Los Piraos.

La aprobación de este asunto queda sobre la mesa hasta un posterior estudio.

12. Aprobar la formalización de un convenio de colaboración con la el organismo autónomo de recaudación y gestión de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid (REVAL).

Visto el expediente tramitado.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la formalización del convenio de colaboración cuyo título y cláusulas obligacionales se hacen constar en el anexo de este acuerdo.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el convenio aprobado.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON Y EL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTION DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID QUE REGULA LA CESION GRATUITA DE UN ESPACIO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA POR PARTE DE REVAL.

CLAUSULAS:

PRIMERA. -Objeto: Es objeto del presente convenio la regulación de la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo a REVAL del uso de un espacio de trabajo en el Centro Cultural Integrado Isabel La Católica, Plaza Federico Velasco, s/n de dicha localidad.

El espacio objeto de la cesión será el que REVAL precise para desarrollar sus actividades de información y gestión tributaria, y su ubicación concreta estará en el Centro Cultural integrado Isabel La Católica, en las instalaciones que compartirá con la Mancomunidad Tierras de Medina.

SEGUNDA.- Régimen de utilización del espacio de trabajo cedido:

- La superficie aproximada es de 12 m², suficiente para un puesto de trabajo.
- Se utilizará por REVAL durante dos días a la semana, jueves y viernes, en horario de 8,00 a 15,00 horas.
- El uso del espacio que se cede será exclusivo a favor de REVAL, durante los días y horas que este Organismo efectivamente haga uso del mismo para el cumplimiento de sus fines.
- La mesa y silla de trabajo, dos sillas confidentes, armario, equipamiento informático (ordenador, pantalla y escáner-impresora) y terminal telefónico serán aportados por REVAL para la prestación de funciones por parte del funcionario del Organismo adscrito a la Oficina de Medina del Campo.

TERCERA- Derechos y deberes del cesionario:

- Usar el espacio de trabajo cedido para ejercer la actividad para la que está autorizado y ser mantenido en su uso y disfrute.
- Respetar el objeto de la CESION y los límites establecidos en la misma.



- Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público y devolverlo en el estado en el que se recibe Hacerse cargo de los gastos de los servicios de telecomunicaciones que utilice el Organismo Autónomo en el espacio cedido (instalación y consumo de las líneas de teléfono y de internet).
- Los gastos de luz y agua serán de cuenta del Ayuntamiento de Medina del Campo.

El Ayuntamiento de Medina del Campo se reserva la facultad de inspeccionar el local, con el fin de garantizar que el espacio cedido es utilizado de acuerdo a las condiciones de la cesión.

CUARTA.- Duración de la cesión y vigencia del convenio: La duración de la CESION, que coincidirá con la vigencia del convenio, será de UN AÑO a partir de la firma del presente convenio, prorrogándose por periodos anuales hasta un plazo máximo de cuatro años, salvo denuncia por cualquiera de las partes, con una comunicación anterior mínima de dos meses.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Medina del Campo podrá revocar unilateralmente la cesión objeto del presente convenio, sin derecho a indemnización, por razones de interés público previstas en el apartado cuarto del artículo 92 de la Ley 33/2003.

QUINTA.- Causas de resolución: Serán causas de resolución del presente convenio:

- El cumplimiento del plazo de cesión o sus prórrogas.
- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, de forma que afecte significativamente a los objetivos perseguidos por el presente convenio.
- La denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses al fin de su vigencia o de sus prórrogas.
- La revocación unilateral del Ayuntamiento a que se hace referencia en la cláusula cuarta.

SEXTA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente: Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y por la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para solventar cualquier cuestión, controversia o incidencia que surja de su interpretación o cumplimiento, ambas partes se someten al orden jurisdiccional contencioso administrativo.

SEPTIMA.- Declaración de ineficacia anteriores convenios: A partir de la firma del presente, se declaran jurídicamente ineficaces a todos los efectos otros convenios suscritos entre las partes para el mismo fin, en concreto, el que permitía el uso por parte de REVAL de los espacios ubicados en la planta baja, lado izquierdo, entrando por la puerta principal de la Casa Consistorial y que da frente a la Plaza Mayor de la Hispanidad, que quedarían libres y plenamente disponibles a favor del Ayuntamiento de Medina del Campo."

13. Aprobación cambio de titularidad autorización municipal para puestos de venta en el mercadillo semanal.

Vista la documentación presentada dentro del el expediente tramitado a propuesta de los interesados a los que se hace mención en la parte resolutive. Habiendo quedado acreditado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:



Primero.- Aprobar el cambio de titularidad de autorizaciones demaniales del puesto **311 aprobado por JGL 19/09/2014 y el puesto 129 aprobado por JGL el 19/09/2014** que consiste en el uso común especial normal de las superficies del dominio público que se indican para la instalación dentro de las mismas de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo que se celebra en el espacio público reservado con esa finalidad todos los domingos del año entre las 8,00 y las 14,20:

| Antiguo Titular Puesto 999910 | | | |
|--|---------------|-------------------|---------------------|
| Fernando Sánchez Gutiérrez (01.824.559 S) | Puesto 999910 | 10 M ² | Frutas Y Hortalizas |
| Nuevo Titular Puesto 311 | | | |
| Frutas Jose Antonio Martínez, S.L (B-87441028) | Puesto 311 | 11 M ² | Frutas Y Hortalizas |
| Antiguo Titular Puesto 129 | | | |
| Rocío Martínez Gabarre (71.138.599 J) | Puesto 129 | 6 M ² | Textil |
| Nuevo Titular Puesto 129 | | | |
| Fiamma Motos Jiménez (71.307.826 Y) | Puesto 129 | 6 M ² | Textil |

Los nuevos beneficiarios de las autorizaciones quedan obligados a cumplir las prescripciones de la Ordenanza municipal vigente, las restantes que contenga la normativa que sea aplicable (tanto estatal como autonómica) y las posibles instrucciones escritas o verbales que procedan del personal municipal que participe en las actividades de organización del mercadillo o de los miembros de la Policía Local.

Segundo.- Dicho cambio de titularidad tendrá **efecto** retroactivo desde **01/01/2016**.

Tercero.- Notificar de forma individualizada a los transmitentes y a los adquirentes, así como, a la Policía Local.

14. Aprobación renovación de autorización municipal para ejercer la actividad de venta en el mercadillo semanal.

Vista la documentación presentada dentro del expediente tramitado a propuesta de los interesados a los que se hace mención en la parte resolutive. Habiendo quedado acreditado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de autorizaciones demaniales que consisten en el uso común especial normal de las superficies del dominio público que se indican para la instalación dentro de las mismas de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo que se celebra en el espacio público reservado con esa finalidad todos los domingos del año entre las 8,00 y las 14,20.

Todos los beneficiarios de las autorizaciones quedan obligados a cumplir las prescripciones de la Ordenanza citada, las restantes que contenga la normativa que sea aplicable (tanto estatal como autonómica) y las posibles instrucciones escritas o verbales que procedan del personal municipal que participe en las actividades de organización del mercadillo o de los miembros de la Policía Local.



| Titular/ Suplente Y D.N.I | Nº Puesto | M ² | Actividad |
|--|-----------|----------------|----------------------|
| Alfredo Casado Luengo (12.323.587 A) | 900332 | 3 | Plantas Y Hortalizas |
| M ^a Ángeles Barrul Elena (45.575.079 G) | 63 | 6 | Textil |
| Antonio Escudero Hernández (71.159.910 A) | 56 | 6 | Textil |
| Alfonso Jiménez Jiménez (09.333.065 X) | 83 | 6 | Textil |
| Herminia Ferrerueta Jimenez (12.319.134 N) | 151 | 6 | Textil |
| Juan Carlos Barrul Escudero (12.726.738 X) | 138 | 6 | Textil |
| Israel Dual Hernández (12.411.681 F) | 19 | 10 | Textil |
| Jesús Ángel Hernández Hernández (71.147.078 M) | 78 | 6 | Textil |

Segundo. – Dichas autorizaciones tendrán **efecto** desde 01/01/2016.

Tercero. -Notificar de forma individualizada a los vendedores autorizados, así como, a la Policía Local

15. Asuntos de urgencia.

No hubo.

16. Informes, ruegos y preguntas.

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas y tres minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. D^a. Teresa López Martín.

Fdo. Miguel Ángel Malagón Santamarta.